**RESOLUCION D.A. Nº 287.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2016, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEPELIO" - PLURIANUAL – AD REFERENDUM I.D. 311.348.-**

*Asunción,* 31 MAY 2016

**VISTA:** la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 16.521/16, en la que solicita la aprobación del resultado de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2016, ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEPELIO " –PLURIANUAL – AD REFERENDUM - ID 311.348, y;***

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 16/05/2016, fue realizado la Apertura de Sobres, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y en la misma ha presentado sobre oferta la Empresa FUTURO S.A.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y en consecuencia fue suscrita el Acta de Evaluación N° 36/2016.-

Que, la Empresa FUTURO S.A. ha cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial.

Que, el comité de evaluación luego de realizar todas las verificaciones, recomienda la adjudicación a la Empresa FUTURO S.A., por un monto total de Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes mil millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los gravámenes correspondientes.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H.N° 251 vigente, de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"El titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los [illegible] Contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas",***

**RESOLUCION D.A. Nº 287.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2016, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEPELIO" - PLURIANUAL – AD REFERENDUM I.D. 311.348.-**

***modificada por la Ley 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".***

**POR TANTO,**

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA**
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°.-** Aprobar el resultado de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2016, ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEPELIO" –PLURIANUAL – AD REFERENDUM - ID 311.348"*** y en consecuencia adjudicar a la Empresa FUTURO S.A. por un monto total de Gs. ***1.000.000.000 (Guaraníes mil millones),*** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los gravámenes correspondientes.

**Art. 2°.-** Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2016, aprobado por Ley Nº 5.554/2016, asignado al **MINISTERIO DE HACIENDA**. Los créditos presupuestarios correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018 están sujetos a la aprobación del Presupuesto General de Nación para los citados Ejercicios Fiscales.

**Art. 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

*ECON. ANDREA PICASO*
*Directora*
*Dirección Administrativa*

*DA/RES/cm*

*SIME Nº 16521/16*